

En el Pueblo de Santiago del Cercado Ensinas del
 mes de Junio de mil setecientos y quarenta y quatro
 Ante Dⁿ Juan de Rivera Alcalde ordinario Ensinas
 P^{ue}, y su jurisdicción por su Magestad. Andres de Or-
 ga Natural, yes cubano, autual que es de este dho P^{ue}
 del Cercado viuso Legitimo de Thomas de Ortega
 y de Josepha Gabriela de Figueroa M^{ro} Padre ya di-
 funto que En Santa Gloria ayar; Estando Enfermo
 En la Cama dela Enfermedad que Dios Nro Señor
 ardo Levido de Darle pero Estando En su Entera
 suero Memoria y entendimiento Natural Dixo que
 para Cuyo efecto y Disposición Mando el p^{re}
 Cente Alcalde a Phelipe flexer morador En
 dho P^{ue}, hiziese Samemoria del dho Andres
 Ortega, la qual se hizo En la forma y manera
 siguiente

Primera Mente Dixo que quando la
 Voluntad de Dios Nro Señor fuere Levido de
 llevarle de esta presente Vida ala otra quier que
 Cuerpo sea Enterrado En la Yglesia de este dho P^{ue}
 de Santiago del Cercado, ya mortafada con el abito
 de Nro Padre San fran, y le a Compañe acia
 Cuerpo Cruz Alta Cruz y Sacristan y el dia de
 su Entierro si fuere ora Competente se le digan
 una Canta de Requiem de Cuerpo presente
 oratorio el dia siguiente y la Samosna de todo
 se pague de sus Cienos por que así era Voluntad
 Ten Dixo que por primera ves fue Carrado y Be-
 lado Segun Orden de Nra Santa Madre I-
 glesia Catholica Romana Con Maria Padena

SF-TI

LEG: 3

Doc: 286

Fol: 3

y durante dho matrimonio no emor tenido hijos ni
gunos ni tampoco tener algunos ami Poder ante de
claro para que Corde

Casa

Y ten declaro que
la Casa que tengo
se fea de enre te
dho Pue? del ser
lado queda des
pues delor diar de
mi esposa y delor
Exederos Luis Samu
dio y fibuxio Samu
dio para la Cofia
del San tissima
sacramento de
te dho Pue? siem
pre Con la mi
gacion delas dies
misas vezadas en
cada unano que
alli mi Colun
tad

Y ten de clar que tiene enre dho Pue? del serca
do una mesora de Casa y ouesta que esta en el Ba
rio que llaman de Collana la qual linda por un
lado Con la Cara y ouesta de dho Sacram? y por
otro lado Con un Callejon que haze salida al Portado
delos Padres Belearmitas y por las Espaldas Con la
Cara y ouesta de Domingo Rodriguez la qual dha
Casa y ouesta queda y es mi Colunad que la goze yereda
Con la Bendicion y omia la dha mi esposa Maria la
dexos asta sus dias y despues de sus dias dentra de go
zando dela dha Casa y ouesta Luis Samudio y fi
bucio Samudio. Con Cargo y Condicion que estos
dho Exederos ande mandax de xir dies misas ve
zadas en cada unano en tiempo del avnivera
rio para el Bien de nras Almas que alli es
su Colunad +

Como
tambien en quanto
vivo echa que
en dha Casa y
ouesta le toca a la
ouala de dho mi
hija cada una de
y despues buelba
ala disposicion
que le tengo echa
dha mi esposa =

Y ten Dixo asi mismo que tiene una Casita y ou
esta en la quebrada de San Juan de Pircas quella
manomas la qual dha Casita y ouesta es su Colun
tad que lo goze su esposa Maria Laderos asta sus
dias y despues de ellos dentren los dhos Luis Sa
mudio y fibuxio Samudio. Con el mismo Cargo de que
se manden de xir dies misas vezadas en cada unano
y en quanto ala disposicion que tengo dho y Vefeu do
delo que toca ala Exencia de mis Casas que dexo di
puestas notos perturban ninguienten perzona al
guna en ponerles Petisio alguno por que lo dexo con
toda mi Colunad.

Casita y ou
esta =

Y Por fin y muerte delos dhos Luis Samudio
y fibuxio Samudio dexarandouesta la Casita y ou
esta que tengo en la quebrada deomas para que lo
goze fran? arado y jose Samudio siempre Con la
misma Condicion delas dies misas vezadas

que así es mi ² ~~Voluntad~~
Yten & Digo que tiene en la d^{ha} quebrada del mismo
Pueblo de Bucas una Colca y otra llamadase p^{ra}cas
con un pederazo de menbrillar queda para que lo
goze fran^{co} asado con la Bendición de Dios y
m^{ia}

^{llamandola} Yten Digo que tiene así mismo en
la quebrada Unpedazo de tierras con una Carita
la qual queda para que la d^{ha} su Esposa lo goze
y Despues de su fallecimiento dentro de pocoando me
lla fran^{co} asado, Condición y pención que ade dar dies
peros en cada un año ala Cofradia de las Bend^{itas}
Animas del Pueblo de Bucas, y si ental caso no
diere el Cumplim^{to} de los dies peros se le ara Entrego
de la d^{ha} Carita y tierras Ante las justias de d^{ho} Pue
alas Benditas Animas que así es mi final Voluntad

Yten Digo que en el d^{ho} Pue^l tiene una Casa con sus
tres p^{er}as la qual quierio que lo goze Maria Ladinos
mi Esposa con la Bendición de Dios y m^{ia}

Yten así mismo tiene otra Carita y quierio en el
d^{ho} Pue^l la qual queda para el d^{ho} Luis Samudio
y Sibuzio Samudio para que lo goze con la Bendición
de Dios y m^{ia}

Yten Digo que tiene treinta y tres tablitas de tierras en
el mismo Pue^l la qual quedan d^{has} tierras para el
d^{ho} fran^{co} asado Luis Samudio y Sibuzio Samudio
para que lo gozen y heredén con la Bendición
de Dios y m^{ia}

Yten & Declaro que despues de mi fallecimiento
queda con cargo y Condición Maria Ladinos mi
Esposa de Cuidar al d^{ho} mi hermano Pedro Ortega
para que le acuda con todo lo nezesario que se le ofie
ciere por estar fulto de Entendimiento así lo de
claro para que Conite

Y así Dijo que la Carta en que está por cuando le
tengo pagado. Lo dho a Ven domo del año de 44
al de quarenta y dos quese Cumplira por el mes de
Abril de el año de 43 y quedo Versando al dho
año que es Domingo Rodríguez 44 pesos de ocho ve
ates y todo esto repague de mis Cienes
Como tambien Dijo que se le den Alas mandas
forzosa de los Santos Lugares de Jerusalem
y ala Redención de Captivos a pero cada uno que
ari. Es mi Última y final Voluntad.

Y Para Cumplir y pagar Costas Memoria Man
dar y Levados y lo en el Contenido de say nombra
por su Al Bacea ala dha su esposa Maria Ladero
para que luego que lo fallerca Entre en mis Cienes
Lo Cendan y Venaten en al moneda Publica o
fuera de ella Con pregonero o rinel que el Poder
de al Baceargo Serdoy en bastante forma de
Dño sin ninguna Limitación Con Libre y gene
ral administración y Velebación de mar del Dño
Señalado Ser permitte de el año y día = Tenel ve
mariente que quedare de los mis Cienes derechos
y acciones de say nombra para Unica y universal
heredera ala dha Al Bacea Maria Laderos para
quelo que ari fuere Logoze Con la Cendición de
Dios y mia - Y Por la presente Carta
Memoria y Rebo ca panula o tros quales quise
Testamentos Memoria Cobdiciños o poderes
que antes de este aya fho y otorgado por
el Crito o de palabra Loquales quiesco que
no balsa ni agan fee de ellos parecan en
juicio ni fuera de el Salvo esta que agora

Memoria

Credencia

Rebo. m

de otorgo, que quise que
y final voluntad en aquella Cía y forma que
mas y mejor aya lugar enderecho que e fho en
dho Pue del Secado India Mar y año = Siento
tercior Don Agustín Chaves, y Don Juan de Bar
ga y Pablo Maldonado - y el presente Al
calde quello ffirmo de su Nombre
Con el otorgante agn conoco =

3

Don An. de Libera

Agustín Chaves

~~Don~~

Andrés de Oro

Pablo Maldonado

Juan de Bargas

~~Don~~
~~Don~~
~~Don~~

De

Indice de l'ouvrage

de l'ouvrage

de l'ouvrage

de l'ouvrage